

Santiago, 17 de marzo de 2023
DE 01133-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Índices de Disponibilidad de Suministro del periodo marzo de 2022, considerando antecedentes adicionales requeridos por la SEC.

[1] Oficio Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), N° recepción OP01307-22, Ref.: “Instruye el envío de información de acuerdo con lo que indica”, de fecha 14 de junio de 2022.

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia, comunico a usted que el Coordinador Eléctrico Nacional ha publicado los Índices de Disponibilidad de Suministro acorde a lo requerido por la SEC en comunicación de la Ref. [1], para el periodo marzo 2022. Dichos indicadores han sido calculados considerando la información de los EAF y las desconexiones programadas del período en cuestión.

Las planillas que incorporan los antecedentes adicionales se encuentran publicadas y pueden ser descargadas desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en las siguientes rutas, donde EAF XXX-2022 corresponde al EAF considerado en cada caso:

Inicio > Operación > Índices de Disponibilidad > 2022 > Marzo > Cálculo por falla > EAF XXX¹-2022

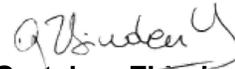
Inicio > Operación > Índices de Disponibilidad > 2022 > Marzo > Cálculo Disponibilidades Programadas

Su representada podrá realizar observaciones a los cálculos de los índices mencionados hasta el **miércoles 29 de marzo de 2023**, mediante carta y con copia al correo electrónico info.ntcompensaciones@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a cálculo de índices de disponibilidad marzo 2022”. Cabe destacar que las observaciones deben enmarcarse en lo establecido en el artículo 4-9 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones.

Adicionalmente, en el anexo a la presente carta encontrará una evaluación de la calidad de los antecedentes de los antecedentes solicitados a las empresas distribuidoras involucradas. En aquellos casos donde la información enviada no se ajusta a lo requerido o no haya sido enviada en los plazos solicitados, será informado a la SEC al enviar la versión final de los indicadores.

¹ Considera los EAF del año 2022, desde el N°76 al N°113, ocurridos en el mes de marzo.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

GRH/ycl

C.C.:
Interrupciones@SEC.cl
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Anexo: Estado de completitud y calidad de información solicitada a Empresas Distribuidoras

Distribuidora que envía información	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
Chilquinta Energía S.A.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según los EAF 084 y SD 2022022055. Enviar antecedentes solicitados.
Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER S.A.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según los EAF 080 y SD 2022023161. Enviar antecedentes solicitados.
Compañía General de Electricidad S.A.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según los EAF 079, 080, 082, 083, 085, 086, 088, 094, 098, 098, 100, 107 y las SD 2022016778, 2022022810, 2022024707, 2022023610, 2022028940 y 2022021944. Enviar antecedentes solicitados.
Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Ltda.	SI	SI	La información fue incorporada correctamente a las planillas de cálculo.
Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.	SI	SI	La información fue incorporada correctamente a las planillas de cálculo.
Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según los EAF 108 y 110. Enviar antecedentes solicitados.
Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.	Parcial	SI	Para todos los EAF del período, la Energía Interrumpida informada no es consistente en orden de magnitud con el producto entre los CPPH (potencia promedio por alimentador) y los tiempos de interrupción declarados en los antecedentes adicionales. Enviar antecedentes corregidos.
Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según el EAF 102. Enviar antecedentes solicitados.
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	Parcial	NO	La información de los EAF 078 y 111 fue incorporada correctamente a las planillas de cálculo. Para el resto de los EAF del período, considerar que la información de los alimentadores y subestaciones afectadas debe ser consistente con la información contenida en el EAF. Esta no es la instancia para observar o modificar la información de los EAF. Recordamos que acorde a la normativa vigente, los EAF deben ser observados a la SEC en un plazo de 10 días a partir de su emisión por parte del Coordinador. Para futuros envíos, recordar que la información de los clientes regulados y libres debe ser entregada en hojas separadas dentro de la misma planilla compartida por el Coordinador para cada uno de los EAF y desconexiones programadas del período, de acuerdo con los formatos requeridos por la SEC. Considerando lo anterior, enviar antecedentes corregidos en formato requerido.

Distribuidora que envía información	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
Enel Distribución Chile S.A.	SI	SI	La información fue incorporada correctamente a las planillas de cálculo.
LuzLinares S.A.	SI	SI	La información fue incorporada correctamente a las planillas de cálculo.
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Parcial	NO	No se informa el Segmento de Transmisión Zonal para los alimentadores afectados según el EAF 098. Además, la cantidad de clientes afectados informada no es consistente con la información de los EAF 102 y 103. Para futuros envíos, recordar que la información de los clientes regulados y libres debe ser entregada en hojas separadas dentro de la misma planilla compartida por el Coordinador para cada uno de los EAF y desconexiones programadas del período, de acuerdo con los formatos requeridos por la SEC. Considerando lo anterior, enviar antecedentes corregidos en formato requerido.
Sociedad Ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda.	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados según EAF 087. Enviar antecedentes solicitados.